

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**ENMIENDA CONTRATO MAESTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA**

**COMPARECEN**

**DE UNA PARTE:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto, una agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada por su Director, Luis F. Cruz Batista, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico (en adelante, la "OGP").

**DE LA OTRA PARTE: WORLDNET TELECOMMUNICATIONS, INC.** una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, registrada en el Departamento de Estado con el numero 93811, en adelante "el Contratista", representada en este acto por su Presidenta, Marfa de los A. Virella Báez, mayor de edad, casada, y residente de San Juan, Puerto Rico, quien está debidamente autorizado para comparecer en este acto a nombre de **WORLDNET TELECOMMUNICATIONS, INC.**, de conformidad con las disposiciones de la resolución corporativa del 10 de abril de 2015.

Las partes aseguran estar plenamente capacitadas para otorgar esta enmienda al contrato y a tales efectos:

**EXPONEN**

- El 20 de julio de 2015, las Partes otorgaron el Contrato Maestro de Servicios de Telefonía para establecer los costos y cargos que aplicaran a las Agencias que acuerden contratar los servicios de telefonía del Contratista.
- Estos costos se fijaron en cumplimiento de las guías para establecer tarifas maximas a ser pagados por las agencias del Gobierno por ciertos servicios de telefonía, preparadas por la OGP

en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico".

- Dichas guías fueron revisadas este año, no obstante, al no haber cambio sustancial en el mercado se mantuvieron inalteradas.

- Ante ello, las Partes interesadas en enmendar el Contrato Num. 2016-000035, para extender su vigencia por un año adicional bajo las mismas condiciones, de acuerdo a lo establecido en la Clausula Tercera del mismo, que permite que se extienda la vigencia del Contrato Principal por dos periodos adicionales de un año fiscal cada uno.

-La OGP, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por la Ley Num. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, desea enmendar el Contrato Num. 2016-000035.

Reconociendo lo anterior, las partes convienen enmendar la TERCERA cláusula del contrato 2016-000026 vigente, sujeto a las siguientes:

#### CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Se enmienda la TERCERA clausula del Contrato Num. 2016-000026 para que lea como sigue:

TERCERA: Este Contrato Principal entrara en vigor el 20 de julio de 2015 y vencerá el 30 de junio de 2017. Se podrá extender la vigencia por un año fiscal adicional. No obstante lo anterior, la vigencia del contrato principal y de cualquier extensión a la misma esta sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de este sea remitido a la Oficina del Contralor. El contratista no **comenzará** a prestar servicios bajo este Contrato Principal a ninguna Agencia hasta tanto el mismo sea registrado y su copia sea enviada a la Oficina del Contralor.

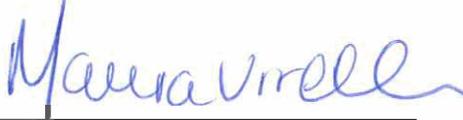
SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del contrato número 2016-000035, permanecerán **inalterados**. Este contrato no conlleva pago ni compensación alguna por parte de OGP o de alguna agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**TERCERA:** Ninguna prestación o ~~contraprestación~~ objeto de esta enmienda al contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Num. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

**ACEPTACIÓN**

Las Partes aceptan esta enmienda al contrato 2016-000035 en todas sus partes por ser expresión fiel de lo acordado y, en testimonio de su aceptación, lo firman en San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de junio de 2016.

  
\_\_\_\_\_  
Luis F. Cruz Batista  
Director  
Oficina de Gerencia y Presupuesto  
Seguro Social Patronal 660-43-3481

  
\_\_\_\_\_  
María de los A. Virella Baez  
Presidenta  
Worldnet Telecommunications Inc.  
Seguro Social Patronal 660-53-0841